

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, SUMINISTRO,  
MONTAJE Y DESMONTAJE DE LOS STANDS PACK Y SUS COMPLEMENTOS PARA LOS EXPOSITORES  
DEL SALÓN BARCELONA BRIDAL FASHION WEEK**

## ÍNDICE

|              |                                                                                  |    |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------------|----|
| Cláusula 1.  | LICITACIÓN                                                                       | 3  |
| Cláusula 2.  | OFERTAS                                                                          | 5  |
| Cláusula 3.  | CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS Y OFERTAS CON VALORES DESPROPORCIONADOS | 9  |
| Cláusula 4.  | ADJUDICACIÓN                                                                     | 10 |
| Cláusula 5.  | GARANTÍAS                                                                        | 12 |
| Cláusula 6.  | RÉGIMEN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS                                  | 12 |
| Cláusula 7.  | PROTECCIÓN DE DATOS                                                              | 23 |
| Cláusula 8.  | CONFIDENCIALIDAD                                                                 | 23 |
| Cláusula 9.  | SISTEMAS DE INFORMACIÓN                                                          | 23 |
| Cláusula 10. | PROPIEDAD INTELECTUAL                                                            | 24 |
| ANEXO I.-    | CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN                                                        | 25 |
| ANEXO II -   | MODELO DE GARANTÍA PROVISIONAL                                                   | 31 |
| ANEXO III -  | MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA                                                    | 32 |
| ANEXO IV –   | COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD                                                   | 33 |
| ANEXO V -    | CUMPLIMIENTO NORMATIVO                                                           | 34 |
| ANEXO VI -   | PACTOS COLUSORIOS                                                                | 35 |
| ANEXO VII -  | DECLARACIÓN SUBCONTRATISTAS                                                      | 36 |
| ANEXO VIII - | POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD                                                       | 37 |
| ANEXO IX-    | POLÍTICA ENERGÉTICA                                                              | 40 |

Cláusula 1. LICITACIÓN

|                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>CONTRATO DE SERVICIOS</b><br/><b>TRAMITACIÓN:</b> Ordinaria<br/><b>PROCEDIMIENTO:</b> Abierto<br/><b>REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO:</b> PA05NP26</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**1.1. Objeto del procedimiento.**

El objeto del presente procedimiento consiste en la adjudicación del servicio de diseño, suministro, montaje, desmontaje de los stands y sus complementos para el Salón Barcelona Bridal Fashion Week (en lo sucesivo el “Salón”) celebrado en los recintos feriales de Montjuïc o Gran Vía, o en otras ubicaciones en las cuales sea necesaria la prestación del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas en el Pliego de Condiciones Técnicas de la Licitación.

El ADJUDICATARIO tendrá exclusividad en la prestación del servicio de diseño, suministro, montaje y desmontaje de los stands pack y sus complementos para los expositores del Salón BARCELONA BRIDAL FASHION WEEK.

**1.2. Modo de adjudicación.**

A efectos de adjudicación, y en función de las necesidades que se pretenden cubrir, será adjudicado a un (1) proveedor.

La adjudicación se realizará atendiendo a las siguientes consideraciones.

- Se adjudicará el servicio al licitador que presente la mejor oferta relación calidad/precio, siendo considerada la mejor oferta aquella que obtenga mayor puntuación de entre las propuestas que superen los mínimos de puntuación establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas y de conformidad con los criterios establecidos en el **Anexo I** del referido Pliego.

**1.3. Perfil del contratante y plataforma digital.**

Con la finalidad de garantizar los principios de publicidad y concurrencia, FIRA DE BARCELONA dispone del Perfil del Contratante, al cual se accede a través de la página web: [www.firabarcelona.com](http://www.firabarcelona.com), en el que se procederá a publicar al anuncio de la presente licitación, los Pliegos de Condiciones, así como los actos del procedimiento que sean procedentes.

Asimismo, FIRA DE BARCELONA dispone de una Plataforma Digital en la que deberá ser presentada la oferta para el presente procedimiento. El acceso a dicha plataforma se llevará a cabo mediante el link contenido en la cláusula 1.5.a).

Los anexos contenidos en los Pliegos de Condiciones, dado su carácter confidencial, se encuentran únicamente en la Plataforma Digital.

**1.4. Empresas ofertantes.**

Podrá presentarse al presente procedimiento de licitación cualquier persona jurídica, española o extranjera, o cualquier Unión Temporal de Empresas (U.T.E), que tenga plena capacidad de obrar, acredite su solvencia

económica, financiera y técnica o profesional, y cumpla los requisitos señalados en este pliego, así como en los pliegos de condiciones Técnico y Económico, y en la normativa que resulte de aplicación.

No se admitirá la presentación de una oferta en unión temporal con otras empresas (U.T.E) simultáneamente a la presentación de una oferta individual o de ofertas a través de más de una (U.T.E.). Tampoco se admitirá la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas, considerándose como tales las que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42 del Código de comercio. En estos casos, las ofertas serán inadmitidas íntegramente.

Cuando varias empresas se presenten a la adjudicación constituyendo una Unión Temporal de Empresas (U.T.E), presentarán una sola oferta y cada una de las que compongan esta agrupación tendrá que acreditar su capacidad de obrar, indicando en el escrito de proposición los nombres y circunstancias de las empresas que la compongan, así como la participación de cada una y designar la persona o entidad que tiene que ostentar la representación de todas durante la vigencia del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad de todas y cada una de las empresas agrupadas.

#### 1.5. Link de la licitación, consultas y compromiso de confidencialidad.

##### a) Link de la licitación - Plataforma Digital.

###### Registro de proveedores:

[https://firabarcelona.tls.app.jaggaer.com/esop/guest/go/public/registration?locale=es\\_ES](https://firabarcelona.tls.app.jaggaer.com/esop/guest/go/public/registration?locale=es_ES)

###### Link de la licitación:

<https://firabarcelona.tls.app.jaggaer.com/go/08994693019D2401765D>

##### b) Consultas

Las empresas podrán solicitar, hasta el día **13 de abril de 2026** tantas aclaraciones como necesiten, a través del canal habilitado en la Plataforma Digital de la licitación de FIRA DE BARCELONA.

Por su parte, FIRA DE BARCELONA podrá solicitar por escrito tantas aclaraciones como considere necesarias para una mejor comprensión de las ofertas presentadas.

Asimismo, los licitantes pueden contactar a la siguiente dirección de correo electrónico:

- [comisioncontratacionsalones@firabarcelona.com](mailto:comisioncontratacionsalones@firabarcelona.com)

##### c) Compromiso de confidencialidad:

Una vez las empresas accedan a la Plataforma Digital de la licitación deberá aceptarse el compromiso de confidencialidad al objeto de poder acceder al contenido de la misma (dada la confidencialidad de los Anexos contenidos en los Pliegos de Condiciones, que se encuentran disponibles dentro de la plataforma digital).

En el supuesto de presentar oferta, deberá asimismo presentarse el compromiso de confidencialidad que se encuentra adjunto al presente Pliego de Condiciones junto con el resto de documentación solicitada en el Sobre Administrativo (Sobre Digital A).

### 1.6 Régimen jurídico de la licitación.

La contratación de FIRA DE BARCELONA como entidad del sector público que no tiene carácter de poder adjudicador, está sujeta a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación que establece el artículo 321.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como a la obligación de adjudicar los contratos a la mejor oferta conforme al artículo 145 LCSP.

El presente procedimiento de licitación está sujeto a las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas el 14 de mayo de 2024 por el Consejo de Administración de FIRA DE BARCELONA.

### 1.7. Órgano de contratación.

En FIRA DE BARCELONA el órgano de contratación es el Comité Ejecutivo, que estará asistido por la Comisión de Contratación, cuyos miembros declararán sobre la existencia o inexistencia de conflicto de interés.

En caso de existir algún conflicto, los miembros de la Comisión afectados deberán abandonarla y, en estos supuestos, formará parte el miembro sustituto o se nombrará a otro que reúna los requisitos de experiencia e idoneidad del miembro afectado por el conflicto de interés.

#### 1.7.1. Comisión de contratación.

La Comisión de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

| Función              | Cargo                                                                                                                                   |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Presidente           | <ul style="list-style-type: none"><li>Técnica de Compras</li></ul>                                                                      |
| Secretario           | <ul style="list-style-type: none"><li>Directora Jurídica de Salones</li></ul>                                                           |
| Vocal/es Jurídico/s  | <ul style="list-style-type: none"><li>Técnica Jurídica</li></ul>                                                                        |
| Vocales Técnicos     | <ul style="list-style-type: none"><li>Técnica de compras.</li><li>Dirección de Eventos.</li><li>Director Comercial de Eventos</li></ul> |
| Vocal/es Económico/s | <ul style="list-style-type: none"><li>Responsable de Compras</li><li>Responsable de Administración de Proveedores</li></ul>             |

## Cláusula 2. OFERTAS

### 2.1. Forma y plazo de presentación.

Las ofertas podrán presentarse hasta las **12:00 horas del día 11 de mayo de 2026**, según establecido en el anuncio de licitación y a través de la plataforma digital habilitada por FIRA DE BARCELONA para la presentación telemática de ofertas.

La presentación de una oferta implica la aceptación plena y total de todas y cada una de las cláusulas contenidas en este Pliego, en el Pliego de Condiciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Económicas, así como sus respectivos anexos.

Asimismo, la presentación de la oferta implica la declaración que el licitante reúne toda y cada una de las condiciones necesarias para que le resulten adjudicados en el presente procedimiento.

La oferta presentada quedará registrada en la plataforma digital antes detallada.

Cuando se presente la oferta, el licitante recibirá a través de la plataforma digital un comprobante de la fecha y hora de presentación de la oferta.

Se rechazarán las ofertas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora señaladas.

**La apertura tanto del sobre digital A (documentación administrativa), como del sobre digital B (oferta técnica) tendrá lugar el día 11 de mayo de 2026** según anuncio, a las **12:30 horas** y se realizará on-line a través de video conferencia. La convocatoria a dicho acto se realizará a la dirección de correo electrónico que haya sido detallado en la plataforma digital de la licitación.

Una vez realizada la apertura de los sobres Administrativo y Técnico, FIRA DE BARCELONA procederá al análisis y valoración tanto de la documentación administrativa (sobre digital A) como de la oferta técnica (sobre digital B).

**La apertura del sobre digital C (oferta económica) tendrá lugar el día 5 de junio de 2026 a las 12:30 horas**, de forma on-line a través de video conferencia. Se procederá a realizar la convocatoria a los licitantes mediante el correo electrónico que haya sido facilitado a tal objeto, contenido en la documentación administrativa solicitada en el presente procedimiento.

En este mismo acto de apertura del sobre económico se procederá a comunicar la puntuación técnica obtenida por las empresas licitantes.

El resto de fecha previstas para este procedimiento, sin perjuicio que puedan ser modificadas por FIRA DE BARCELONA previo anuncio en el Perfil del contratante, son las siguientes:

| FECHA                        | CONCEPTO                                                         |
|------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| 27 de marzo de 2026          | Publicación                                                      |
| Hasta el 13 de abril de 2026 | Consultas                                                        |
| 11 de mayo de 2026           | Recepción de ofertas y apertura de SOBRE digital A y B           |
| 18 de mayo de 2026           | Montaje de las muestras de stand packs y complementos            |
| 5 de junio de 2026           | Comunicación de puntuación técnica y apertura de SOBRE digital C |
| 10 de junio de 2026          | Propuesta de adjudicación                                        |
| 1 de julio de 2026           | Inicio del servicio                                              |

Las ofertas deberán presentarse en **tres (3) sobres electrónicos diferenciados** que deberán ser entregados de forma digital a través de la citada plataforma.

La plataforma está habilitada para presentar la documentación de los tres sobres digitales:

- **Sobre digital A: Documentación Administrativa (Respuesta de Cualificación).**

- Sobre digital B: Oferta Técnica y/o referencias que dependen de un juicio de valor (Respuesta Técnica).
- Sobre digital C: Oferta Económica (Respuesta Económica).

Los documentos deberán estar en formato .pdf (y Excel, en el supuesto de la oferta económica) y deberán presentarse en el apartado previsto en la plataforma.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Transcurrido este plazo sin que FIRA DE BARCELONA haya acordado la adjudicación del procedimiento, las empresas ofertantes tendrán derecho a retirar su oferta, lo cual deberán indicar por escrito.

Las ofertas que no sean retiradas se entenderán válidas y vinculantes para el licitador a todos los efectos previstos en este Pliego.

Las ofertas deberán realizarse en los idiomas catalán, castellano o inglés.

## **2.2. Contenido de los sobres digitales.**

Cada sobre digital incluirá la siguiente relación de los documentos que deberán ser aportados en la plataforma digital detallada:

### ☐ **Sobre digital A. Documentación administrativa.**

Se incluirá la siguiente documentación:

#### **a) Capacidad de obrar de los empresarios personas jurídica:**

- Escritura o documento de constitución, los estatutos o acta fundacional, y modificaciones, en su caso, que acrediten la situación actual, debidamente inscritas al Registro Mercantil, o Registro Público correspondiente.
- NIF (o documento equivalente del país del domicilio social de la empresa).
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referido tanto en el domicilio social, como en todas las sucursales que tengan abiertas a España.
- En caso de U.T.E., cada una de las empresas que la compongan deberá acreditar su capacidad de obrar mediante la aportación de los documentos enumerados anteriormente, e indicar en el escrito de proposición las denominaciones sociales de las empresas que la compongan, el compromiso de constituirse formalmente en U.T.E. en caso de resultar adjudicatarios, así como la participación de cada una y designar la persona o entidad que tiene que ostentar la representación de todas durante la vigencia del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad de todas y cada una de las empresas agrupadas.
- En caso de empresarios no miembros de la comunidad europea tendrán que justificar que su Estado de procedencia admite la contratación de empresas españolas a contrataciones sustancialmente análogas, y para hacerlo aportarán informe de la respectiva representación diplomática española. Así mismo tendrán que aportar una declaración de sumisión a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles para todas las incidencias que pudieran surgir en el contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional que corresponda al licitante y un certificado legalizado de no constar

incursas en prohibición de contratación con las Administraciones Públicas, según su ley nacional.

b) **Acreditación de la representación de los firmantes de las ofertas:**

- **Poder de representación** inscrito en el Registro público correspondiente, autorizando a la persona que firma la solicitud, así como la proposición posterior, tanto por la presentación de la oferta como para la firma del contrato.
- **DNI** del representante, o documento equivalente en el país de procedencia.
- **Persona de contacto, teléfono y correo electrónico.**

c) **Certificados** vigentes acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones Fiscales y con la Seguridad Social.

d) **Acreditación de su solvencia:**

d.1. Solvencia económica

Los criterios de **solvencia económica** que deberán cumplir obligatoriamente los licitadores son los siguientes:

1. Cuentas anuales de los tres (3) últimos ejercicios, presentados al registro oficial que corresponda.
2. Declaración responsable relativa al volumen global de negocios, y declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referidos a los tres últimos ejercicios.
3. Póliza de responsabilidad civil por riesgos profesionales y recibo correspondiente de pago.

d.2. Solvencia técnica o profesional

Los criterios de **solvencia técnica y profesional** que deberán presentar obligatoriamente los licitadores son los siguientes extremos:

- **Relación de los servicios** prestados de similar naturaleza a los correspondientes a la presente licitación, en los últimos tres (3) años, que incluya:
  - Descripción del servicio,
  - Recursos desplegados para la prestación del servicio,
  - Facturación de cada servicio acreditado detallado,
  - Fechas de prestación del servicio,
  - Empresa y contacto de la empresa cliente.
- **Modo de acreditación:**

La anterior relación de servicios se acreditará por medio de declaración responsable firmada por el licitador.

FIRA DE BARCELONA procederá al análisis de la documentación solicitada en el **punto d1) y d2)** con el objetivo de constatar que las empresas licitantes poseen las características técnicas y financieras suficientes para la prestación del servicio de acuerdo con los requisitos establecidos en los Pliegos.

- e) **Declaración responsable** que asegure que la empresa no está incluida en ninguno de las prohibiciones de contratar descritas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- f) **Anexo VI**, relativo a pactos colusorios.
- g) Compromiso de **confidencialidad**.

❑ **Sobre digital B. Oferta digital técnica y/o referencias que dependen de un juicio de valor – Detallada en el Pliego Técnico.**

Deberá contener la oferta técnica según lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas en formato pdf. y debidamente firmada por la persona autorizada.

La oferta técnica deberá presentarse a través de la plataforma digital de la licitación.

❑ **Sobre digital C. Oferta digital económica– Detallada en el Pliego Económico.**

La oferta económica deberá presentarse a través de la plataforma digital de la licitación.

Deberá contener la oferta económica según lo establecido en el Pliego de Condiciones Económicas en formato pdf. y excel y debidamente firmada por la persona autorizada. Se podrán presentar los archivos en una carpeta comprimida.

En caso de discrepancia entre el contenido de la versión en pdf. de la versión en excel, prevalecerá la versión firmada en pdf.

**Nota importante:** Los licitadores podrán incluir archivos en formato comprimido (.zip/.rar) en la plataforma digital. En cuanto a la oferta económica a incluir en el sobre digital C (solicitada tanto en formato .pdf como excel) éstas deberán aportarse en un archivo comprimido.

**Cláusula 3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS Y OFERTAS CON VALORES DESPROPORCIONADOS**

**3.1. Criterios de adjudicación.**

Las ofertas recibidas serán objeto de estudio por parte de FIRA DE BARCELONA, la cual las valorará según los criterios que se detallan en el **Anexo I** adjunto.

Se excluirán aquellas ofertas que incumplan los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

Así mismo, FIRA DE BARCELONA se reserva la facultad de excluir aquellas ofertas que en su desarrollo contemplen algún extremo que contradiga alguna de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones.

También se excluirán aquellas ofertas:

- (i) cuyo contenido se encuentre sometido a cualquier tipo de condición
- (ii) que modifiquen en alguno de sus términos el modelo de oferta facilitado y/o

(iii) que superen los importes máximos establecidos en el modelo de oferta y Pliego económicos.

**La inclusión en el sobre digital B (oferta técnica) de cualquier referencia a precios unitarios y/o totales será motivo de exclusión del licitador del presente procedimiento de licitación.**

### **3.2. Ofertas con valores desproporcionados.**

FIRA DE BARCELONA podrá considerar como oferta con valor desproporcionado, en relación con el precio máximo establecido, en los siguientes supuestos:

- 1) Cuando concurra un solo licitador, aquella que sea inferior en un 30% respecto al precio máximo de licitación.
- 2) Cuando concurren dos licitantes, aquella que sea inferior en más de un 25% a la otra oferta presentada.
- 3) Cuando concurren tres o más licitantes, aquellas que sean inferiores en más de un 20% a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En este caso, se podrá excluir del cómputo de esta media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de un 20% a esta media. Se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior al 25% respecto al precio máximo de licitación.

**Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la Comisión de Contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.**

Cuando se identifique una oferta que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se dará audiencia al licitador que lo haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de ésta, en particular en cuanto al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección de la ocupación y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

## **Cláusula 4. ADJUDICACIÓN**

### **4.1. Propuesta de adjudicación.**

FIRA DE BARCELONA notificará la adjudicación el día **10 de junio de 2026**.

De la misma manera, se procederá a notificar a los no adjudicatarios el resultado del procedimiento.

### **4.2. Formalización del Contrato: Requisitos y documentación.**

En los siete (7) días hábiles siguientes a acusar recibo de la notificación de la adjudicación, el ADJUDICATARIO deberá aportar los siguientes documentos:

- a) **GARANTÍA definitiva (aval bancario)** a favor de FIRA DE BARCELONA, siguiendo el modelo que se adjunta como Anexo III, por la cuantía que se indican a continuación:

- 50.000.-€

- b) **Pólizas de seguro que cubran las garantías siguientes:**

Póliza de Responsabilidad Civil para cubrir los daños materiales y/o corporales y sus consecuencias que se puedan causar a terceros, a los usuarios del servicio y a FIRA DE BARCELONA, derivadas de los servicios objeto de la licitación, con un límite por siniestro no inferior a **1.000.000.-€**, que incluya las garantías siguientes

- RC Explotación, con inclusión de los trabajos de montaje y desmontaje.
- RC Patronal, con sublímite por víctima no inferior a 300.000.-€.
- RC Productos.
- RC Post-Trabajos
- RC subsidiaria de subcontratistas.
- RC Cruzada, con un límite por víctima no inferior a 300.000.-€
- RC Daños patrimoniales primarios, con un límite por siniestro no inferior a 150.000.-€.
- Gastos de defensa y fianzas.

**Se deberá incluir en la póliza a FIRA DE BARCELONA como asegurada adicional, sin perder su condición de tercero frente al ADJUDICATARIO:**

El límite mínimo requerido en la póliza no limita la responsabilidad del ADJUDICATARIO, que deberá responder por la totalidad de los daños causados, constituyéndose en propio asegurador de cuanto exceda del límite asegurado en la póliza, con total indemnidad de FIRA DE BARCELONA.

Durante la vigencia del contrato con el ADJUDICATARIO, y a efectos de control, el ADJUDICATARIO justificará tener vigente dicha póliza, proporcionando anualmente copia de su renovación y del recibo anual de la misma.

FIRA DE BARCELONA no adquiere ninguna responsabilidad por los daños o posibles menoscabos que puedan sufrir los materiales almacenados por el ADJUDICATARIO en el recinto ferial.

- c) **Anexo VII**, relativo a la declaración de subcontratistas.

Presentada la anterior documentación se formalizará la adjudicación.

#### **4.3. Formalización del contrato de prestación de servicios.**

La formalización del contrato de prestación de servicios se realizará de forma digital y, en todo caso, será antes del inicio de los servicios.

En el caso de que el ADJUDICATARIO no formalizase el contrato o impidiera de cualquier manera su formalización, FIRA DE BARCELONA podrá acordar la anulación de la adjudicación, sin perjuicio de que se ejecute la garantía constituida por el ADJUDICATARIO como indemnización por el daño causado.

## **Cláusula 5. GARANTÍAS**

### **5.1. Garantía provisional.**

No requerida.

### **5.2. Garantía definitiva.**

Con carácter previo a la formalización del contrato, el ADJUDICATARIO deberá acreditar haber constituido a disposición de FIRA DE BARCELONA una garantía definitiva, mediante aval bancario, ejecutable a primer requerimiento, según modelo adjunto (**Anexo III**), por los importes siguientes:

- 50.000.-€

La garantía definitiva responderá del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados por la demora en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la ejecución del contrato, incluidos incumplimientos de las obligaciones laborales, de prevención y de Seguridad Social del ADJUDICATARIO con su personal.

La resolución del contrato por causa imputable al ADJUDICATARIO llevará implícita la pérdida de la fianza definitiva, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios al hecho que pueda haber habido.

La garantía definitiva será vuelta una vez cumplidas por parte del ADJUDICATARIO, y a satisfacción de FIRA DE BARCELONA, las obligaciones contempladas en este pliego, y en el plazo de uno (1) año, a contar desde la fecha mencionada y una vez cumplidas por parte del ADJUDICATARIO (y a satisfacción de FIRA DE BARCELONA) las obligaciones contempladas en el presente contrato, siempre y cuando no existan cantidades pendientes de pago u otras responsabilidades por las que deba responder el ADJUDICATARIO, ya que, de lo contrario, FIRA DE BARCELONA queda expresamente autorizada para ejecutar dicha garantía.

## **Cláusula 6. RÉGIMEN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

### **6.1. Objeto.**

El objeto del Contrato consiste en sentar las bases que aplicarán a todas las peticiones de servicio confirmadas por FIRA DE BARCELONA y que tengan relación con el objeto de la presente licitación.

### **6.2. Naturaleza y jurisdicción.**

El contrato a subscribir es de naturaleza privada, y de carácter mercantil, y será el orden jurisdiccional civil el competente para resolver las controversias que se puedan suscitar por lo que se refiere a sus efectos y extinción (art. 27.2.b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), y concretamente los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

Las cuestiones relativas a los actos de preparación y adjudicación se resolverán ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en aplicación de los artículos 27.1.d) y 321.5 de la Ley 9/2017.

### 6.3. Duración e inicio del servicio.

#### Duración.

El contrato tendrá una vigencia de **CUATRO (4) EDICIONES** de las relativas a los años 2027, 2028, 2029 y, 2030. Alcanzada la fecha de finalización del contrato, éste quedará cancelado y sin efecto alguno entre las partes.

FIRA DE BARCELONA tendrá derecho a prorrogar el contrato por **UNA (1) EDICIÓN**, es decir, como máximo hasta la finalización de la edición del Salón correspondiente al año 2031, de manera que éste quedará prorrogado siempre y cuando FIRA DE BARCELONA haya comunicado expresamente con una antelación mínima de seis (6) meses anteriores a la clausura de la edición del 2030, su intención de prorrogarlo. En tal caso el ADJUDICATARIO vendrá obligado a dicha prórroga.

Alcanzada la fecha de finalización del contrato, éste quedará cancelado y sin efecto alguno entre las partes.

#### Inicio del Servicio.

Se estará a lo dispuesto en la cláusula Segunda del Pliego de Condiciones Técnicas.

### 6.4. Forma de pago.

Se realizará de acuerdo con lo que se establece en el Pliego de Condiciones Económicas.

### 6.5. Obligaciones del ADJUDICATARIO.

#### 6.5.1. Solvencia.

El ADJUDICATARIO estará obligado a mantener la solvencia económica y técnica requeridas y acreditadas durante toda la vigencia del contrato, estando obligado a aportar cuantos documentos al respecto le puedan ser exigidos por FIRA DE BARCELONA.

#### 6.5.2. Obligaciones fiscales y laborales.

El ADJUDICATARIO tendrá que cumplir la normativa legal vigente en materia de sanidad y prevención de riesgos laborales. Asimismo, tendrá que cumplir y encontrarse al corriente en todo momento de las obligaciones que como empresa le incumben en materia fiscal y laboral, siendo estricta y rigurosamente responsable, con carácter exclusivo y con entera indemnidad de FIRA DE BARCELONA del cumplimiento de estas obligaciones.

Serán de responsabilidad del ADJUDICATARIO los salarios del personal, las cuotas del Régimen General de la Seguridad Social y Seguro de Accidentes del Trabajo, así como cualquier otra obligación dimanante de la legislación laboral vigente, siendo el único responsable del cumplimiento de tales prescripciones en relación con los contratos de trabajo del personal contratado a sus órdenes y ante los organismos reguladores de la materia.

En cualquier momento, y a requerimiento de FIRA DE BARCELONA, el ADJUDICATARIO tendrá que aportar la documentación suficiente que acredite el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, así como el pago de los salarios correspondientes a sus empleados.

En concreto, el ADJUDICATARIO a requerimiento de FIRA DE BARCELONA tendrá que facilitar respecto

a los trabajadores que hayan prestado sus servicios en FIRA DE BARCELONA, la información siguiente:

- Relación actualizada del personal que ha prestado sus servicios en FIRA DE BARCELONA, en la cual tienen que especificar el nombre y apellidos, número del DNI, número de afiliación a la Seguridad Social, categoría laboral, antigüedad, tipo de contrato y número de días y horas de prestación de servicios a FIRA DE BARCELONA en el periodo de referencia para el servicio a prestar.
- Papeletas de conciliación, demandas o denuncias recibidas de los trabajadores o ex trabajadores de la empresa, que hayan prestado sus servicios en FIRA DE BARCELONA.
- Comunicación del Convenio Colectivo de aplicación vigente (sólo cuando se modifique).

El ADJUDICATARIO, a requerimiento de FIRA DE BARCELONA, aportará la documentación acreditativa de encontrarse al corriente de pago de los importes correspondientes a los honorarios de los subcontratistas que, en su caso, y con los límites contemplados en el presente Pliego de Condiciones Administrativas, hayan contratado.

La no presentación de la documentación mencionada en la presente cláusula después de un segundo requerimiento por parte de FIRA DE BARCELONA, o el incumplimiento de estas obligaciones, representará la resolución automática del contrato, y posibilidad de ejecutar la fianza prestada, todo esto sin perjuicio del derecho de FIRA DE BARCELONA para ejercitar las acciones oportunas con tendencia al reintegro de la pérdida económica sufrida.

FIRA DE BARCELONA garantiza la confidencialidad de los datos que le sean facilitadas, en conformidad con la ley española de Protección de Datos Personales.

El ADJUDICATARIO tendrá que nombrar un representante, que ejercerá las funciones de interlocutor con FIRA DE BARCELONA en los temas laborales, de prevención y de Seguridad Social.

El ADJUDICATARIO mantendrá en todo momento una coordinación adecuada con el Servicio de Prevención de FIRA DE BARCELONA, según el procedimiento que este Servicio establezca.

La finalización del contrato, por las causas que sean, bien por haber agotado el plazo de vigencia, bien por resolución anticipada, no supondrá para FIRA DE BARCELONA ninguna obligación en relación con los trabajadores que el ADJUDICATARIO haya asignado para la ejecución del servicio.

Las personas que el ADJUDICATARIO designe para la prestación del servicio objeto de la presente licitación dependen, a todos los efectos, del mismo. El ADJUDICATARIO es un contratante independiente y sus empleados no son, ni de hecho ni de derecho, empleados de FIRA DE BARCELONA, hallándose vinculados laboralmente, única y exclusivamente, al ADJUDICATARIO, quién será responsable del abono de los salarios, las cotizaciones a la Seguridad Social, las retenciones, declaraciones y liquidaciones de impuestos, y todas las obligaciones dimanantes del contrato de trabajo o de cualquier otro tipo de contrato.

### **6.5.3. Obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.**

El ADJUDICATARIO está directamente obligado a cumplir las disposiciones y normas de seguridad de FIRA DE BARCELONA, así como conocer y cumplir, en todo momento, las normas y leyes vigentes, aplicables al ámbito de la Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo el responsable exclusivo de su aplicación y de las consecuencias derivadas de su incumplimiento, tanto en lo concerniente a él como a sus posibles subcontratas.

El ADJUDICATARIO deberá adoptar y respetar la política de Seguridad y Salud del FIRA DE BARCELONA, manteniendo en todo momento una adecuada coordinación con el Servicio de Prevención de FIRA DE BARCELONA.

Con la finalidad de realizar una correcta coordinación de actividades empresariales el ADJUDICATARIO nombrará un coordinador en fase de ejecución que se será el interlocutor con el servicio de Prevención de Riesgos Laborales de FIRA DE BARCELONA.

El ADJUDICATARIO deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber realizado la Evaluación Inicial de Riesgos, incluyendo los riesgos de su actividad y las medidas de prevención y protección que pretenden aplicar, entregando a FIRA DE BARCELONA, antes de la finalización del primer mes a contar desde la fecha de inicio del contrato, una **“Evaluación de riesgos y planificación de la acción preventiva”**, de cada uno de los puestos de trabajo dentro del ámbito de desarrollo del contrato.
- Que sus trabajadores han recibido la información y formación precisa para la realización de las actividades entregando un **“Certificado de formación sobre riesgos específicos”**.
- Que sus trabajadores son aptos desde el punto de vista de vigilancia de la salud, para realizar dichas actividades.
- Que todos los trabajadores han recibido los medios de protección necesarios y equipos de trabajo, con marcado CE, según la legislación vigente, para la realización de sus actividades.
- Que los Productos peligrosos a utilizar, disponen de las correspondientes fichas de seguridad (de ser necesarios).
- Permiso de conducir vehículos y maquinaria (de ser necesarios) así como haber recibido la formación de PRL adecuada para realizar la actividad.

A su vez FIRA DE BARCELONA, deberá aportar al ADJUDICATARIO la siguiente documentación:

- Extracto de la Evaluación Inicial de Riesgos de las instalaciones donde se vayan a realizar los trabajos.
- Normas Mínimas de Prevención de Riesgos Laborales.
- Control de accesos a las instalaciones.
- Información sobre medidas en casos de emergencias.

Si el ADJUDICATARIO, con la autorización expresa de FIRA DE BARCELONA, subcontratase con otra empresa parte de los servicios objeto del contrato, deberá acreditar por escrito que ha recibido de la empresa contratada por ella, la documentación que justifique su adecuación a la normativa vigente en materia de prevención y que se han establecido los medios de coordinación necesarios entre ellas.

Si en las visitas de seguridad realizadas por el servicio de prevención de FIRA DE BARCELONA, cuando los servicios se estén desarrollando, dicho servicio de prevención advirtiera **la comisión de tres o más incumplimientos graves o muy graves, a su juicio, y éstos no fueran subsanados en el plazo que a tal efecto señale FIRA DE BARCELONA, ésta podría dar por resuelto el contrato**. Las valoraciones sobre la gravedad del incumplimiento se realizarán según el método del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, INSHT, utilizado por el Servicio de Prevención de FIRA DE BARCELONA.

## 6.6. Responsabilidad.

El ADJUDICATARIO es el único responsable ante FIRA DE BARCELONA y ante terceros de los servicios que preste, de acuerdo con la legislación vigente.

El ADJUDICATARIO será responsable de cuantos daños y perjuicios causen sus trabajadores, tanto a las personas como a los medios e instalaciones, sean propiedad de FIRA DE BARCELONA o de terceros, como consecuencia de los actos u omisiones del personal a su servicio y de su organización, con entera indemnidad de FIRA DE BARCELONA.

Dicha responsabilidad comprenderá incluso los hechos que merezcan la calificación de accidente o caso fortuito, con exclusión en el supuesto de fuerza mayor.

El ADJUDICATARIO en general se responsabiliza de todos aquellos recursos utilizados para el desarrollo del proyecto contratado, en los términos acordados en el contrato.

El ADJUDICATARIO asume las responsabilidades que se puedan derivar como consecuencia de los daños, perjuicios directos o indirectos que pueda ocasionar su ejecución, tanto a FIRA DE BARCELONA como terceros, exonerando a FIRA DE BARCELONA de cualquier responsabilidad que se derive.

El ADJUDICATARIO se compromete a mantener, mientras esté vigente el contrato, la vigencia de la póliza de seguro que cubre los riesgos mencionados antes.

El ADJUDICATARIO tendrá que, siempre que sea requerido por FIRA DE BARCELONA, justificarle de manera indudable la circunstancia de encontrarse al corriente en el pago de las primas de la póliza contratada.

El ADJUDICATARIO responderá de sus propios actos, así como de los del personal que preste servicios y de todos aquellos por quién tenga que responder de acuerdo con la legislación vigente.

FIRA DE BARCELONA no adquiere ninguna responsabilidad por los daños o posibles menoscabos que puedan sufrir los materiales o medios almacenados por el ADJUDICATARIO al recinto ferial.

Por último, el ADJUDICATARIO exonera FIRA DE BARCELONA de cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de las relaciones contractuales que, en su caso, pueda tener el ADJUDICATARIO con terceros, y que puedan hacer referencia al objeto del procedimiento. FIRA DE BARCELONA queda en consecuencia al margen de cualquier contrato, obligación o compromiso que haya contraído el ADJUDICATARIO o pueda contraer con terceros, respecto del servicio objeto de este procedimiento.

Será por cuenta del ADJUDICATARIO el indemnizar todos los daños que se produzcan por su personal en locales, mobiliario, instalaciones u otras propiedades de FIRA DE BARCELONA, así como a terceros, como consecuencia de las actuaciones que se requieran para la ejecución del contrato, salvo que los mismos hayan sido causados por una orden inmediata y directa de personal autorizado del FIRA DE BARCELONA.

El ADJUDICATARIO deberá hacerse cargo de los gastos de reparación, bien por indemnización a FIRA DE BARCELONA, o bien por descuento del importe de la reparación y material empleado sobre la factura mensual.

En dicha póliza tiene la expresa consideración de tercero, a todos los efectos, los bienes propiedad de FIRA DE BARCELONA, así como su personal. Durante la vigencia del presente contrato, y a efectos de control, el ADJUDICATARIO justificará tener vigente dicha póliza, proporcionando anualmente copia de su renovación y del recibo anual de la misma

#### **6.7. Prohibición de cesión y subrogación.**

El ADJUDICATARIO no podrá ceder o transmitir, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del contrato.

Se considerará cesión o subrogación no consentida la venta o transmisión, en uno o varios actos, por cualquier título, ya sea onerosa o gratuita de la totalidad de las acciones o participaciones sociales del ADJUDICATARIO, o la transmisión por cualquier título de un número de acciones o participaciones sociales que representen un porcentaje igual o superior al 50% del capital social, sin consentimiento expreso y por escrito de FIRA DE BARCELONA.

Igualmente se considerarán cesión o subrogación no consentida las fusiones o escisiones del ADJUDICATARIO, sin el consentimiento expreso y escrito de FIRA DE BARCELONA.

#### **6.8. Subcontratación.**

El contratista puede concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo siguiente:

- Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el porcentaje que represente, y el nombre de la empresa o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Salvo autorización expresa de la Comisión de Contratación, no se podrá subcontratar con las mismas empresas que hubieran concurrido a la licitación.
- No se tendrán en cuenta los subcontratos concluidos con empresas vinculadas al contratista principal, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

En ningún caso, el ADJUDICATARIO podrá concertar la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, y especialmente con empresas subcontratistas implicadas en alguna de las prohibiciones de contratar descritas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La infracción de las condiciones establecidas en el apartado anterior para proceder a la SUBCONTRATACIÓN, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la SUBCONTRATACIÓN, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al ADJUDICATARIO de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

Todas las especificaciones indicadas en este documento y anexos en referencia a responsabilidades y garantías serán aplicables al subcontratista del ADJUDICATARIO, la cual será la única responsable delante de FIRA DE BARCELONA.

Sin perjuicio de que FIRA DE BARCELONA autorice la subcontratación, en todo caso, el ADJUDICATARIO será responsable directa frente a FIRA DE BARCELONA por la actuación de la empresa subcontratada en todos los ámbitos, incluyendo el relativo a la calidad de los trabajos/servicios, al cumplimiento de plazos acordados, a las obligaciones con relación al tratamiento de datos e informaciones, y al cumplimiento por parte de la empresa subcontratada de sus obligaciones fiscales y laborales, así como de cuanta otra normativa sea de aplicación.

El ADJUDICATARIO deberá notificar por escrito a la Comisión de Contratación cualquier modificación durante la ejecución del contrato, así como toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

#### **6.9. Del personal y contrataciones con terceros.**

Con respecto al personal empleado por el ADJUDICATARIO para la prestación del servicio, FIRA DE BARCELONA queda expresamente exonerada de cuantas obligaciones haya podido contraer el ADJUDICATARIO o cualquiera de sus empresas colaboradoras con el citado personal, debiendo mantenerla indemne de cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de las relaciones contractuales que, en su caso, pueda tener con terceros, y que puedan hacer referencia a la prestación del servicio, siendo el ADJUDICATARIO el único responsable frente a las mismas.

Asimismo, el ADJUDICATARIO se obliga a pagar a sus proveedores y subcontratistas.

El ADJUDICATARIO se obliga frente a FIRA DE BARCELONA a responder de los daños y perjuicios a que FIRA DE BARCELONA pudiera ser condenada por razón de las reclamaciones que los proveedores o subcontratistas del ADJUDICATARIO pudieran dirigir contra ésta y por razón del servicio, bien traigan causa del impago por el ADJUDICATARIO de los bienes y servicios contratados, bien de cualquier otro concepto, entre otros y a modo de ejemplo, daños indirectos, consecuenciales o lucro cesante.

#### **6.10. Niveles de servicio, incumplimientos y penalizaciones.**

Constituyen incumplimientos al contrato, las conductas que se detallan en la cláusula séptima del Pliego de Condiciones Técnicas, previos los controles de calidad por FIRA DE BARCELONA y de conformidad a los Niveles de Servicio establecidos la cláusula mencionada anteriormente.

Los mencionados controles de calidad serán causa bastante para la imposición de las penalizaciones y demás consecuencias señaladas, a cuyo fin se consideran aquellos retrasos y/o deficiencias en el servicio que estén documentados por FIRA DE BARCELONA.

#### **6.11. Riesgo y ventura.**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del ADJUDICATARIO.

El ADJUDICATARIO estará obligado a efectuar el transporte de su personal, maquinaria, herramientas, productos y otros medios y recursos por su cuenta y riesgo. FIRA DE BARCELONA no limitará al ADJUDICATARIO el uso de estos recursos, siempre que estos recursos sean conformes a la legislación vigente.

#### **6.12. Modificación del contrato.**

No se prevén causas concretas que permitan la modificación del contrato, una vez formalizada la misma.

No obstante, se podrá modificar el contrato por las causas previstas establecidas al artículo 205.2 y 206 LCSP en las condiciones y requisitos establecidos legalmente.

#### **6.13. Revisión de precios.**

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Económicas.

#### **6.14. Cumplimiento normativo.**

FIRA DE BARCELONA comprometida con el cumplimiento de la legalidad en todos sus ámbitos de actuación, dispone de un Código Ético en el que se establecen un conjunto de principios y pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento íntegro, profesional y con vocación de servicio de todos sus colaboradores

en el desarrollo de su actividad y en sus relaciones e interacciones con el resto de colaboradores, clientes, proveedores, competidores en el mercado, Administraciones Públicas y con el entorno en general.

En este sentido, FIRA DE BARCELONA es consciente de la importancia de que el ADJUDICATARIO esté comprometido con los principios de integridad, profesionalidad y vocación de servicio, por lo cual se adjuntan al presente documento, como **Anexo V** del presente Pliego el conjunto de principios y pautas que tienen que presidir la conducta del ADJUDICATARIO, así como de sus subcontratistas, a los cuales se compromete y se obliga mediante la firma del presente contrato.

El ADJUDICATARIO declara que ninguno de sus consejeros, directivos, empleados o colaboradores:

- (i) ha sido condenado por ningún delito de soborno, corrupción, fraude, blanqueo de capitales o tráfico de influencias;
- (ii) ha sido sometido o está siendo sometido a una investigación, indagación o procedimiento ejecutivo por ningún organismo judicial, gubernamental o administrativo con respecto a un delito o supuesto delito con arreglo a las normas relevantes; ni
- (iii) ha sido incluido ni se encuentra incluido en una lista de una agencia gubernamental para la prohibición, suspensión, propuesta de suspensión o prohibición, ni es inelegible de cualquier otra forma para su participación en los programas de compras del gobierno, otros contratos del gobierno, ni se le prohíbe contactar con una agencia gubernamental ni se encuentra en situación de suspenso a ese respecto.

El ADJUDICATARIO notificará inmediatamente a FIRA DE BARCELONA de cualquiera de las siguientes circunstancias:

- (i) Si tiene motivos para creer que se ha producido una vulneración de la presente Cláusula o es probable que se produzca o
- (ii) Si surgiera algún conflicto de intereses después de la firma del presente acuerdo, incluyendo supuestos en que agentes o familiares del ADJUDICATARIO adquiera la condición de funcionario público, candidato de un partido político o cualesquiera otros cargos, puestos, funciones o dignidades que pudieran afectar y/o influir en la relación objeto de este Contrato.
- (iii) Si tuviera conocimiento de la ocurrencia o la posibilidad de que se produjera alguna circunstancia que pudiera impactar negativamente, directa o indirectamente, en la reputación y buen nombre de FIRA DE BARCELONA o de cualquiera de sus representantes.

Las notificaciones se remitirán a la dirección indicada en la cláusula relativa a Notificaciones o al destinatario que por escrito haya designado expresamente FIRA DE BARCELONA.

El ADJUDICATARIO mantendrá indemne a FIRA DE BARCELONA frente a cualquier acción, reclamación, demanda, querella, procedimiento, pérdida, daño, coste, gasto y/o responsabilidades de cualquier naturaleza resultantes de la infracción, por su parte de las disposiciones contenidas en esta Cláusula, y ello sin perjuicio de las acciones legales que en Derecho asistan a FIRA DE BARCELONA para el resarcimiento de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le haya causado.

Las disposiciones contenidas en la presente cláusula tienen carácter de sustancial, de manera que su incumplimiento constituye causa de resolución del Contrato por parte de FIRA DE BARCELONA. En tal caso, el ADJUDICATARIO no tendrá derecho a reclamar ninguna compensación, indemnización ni ninguna otra remuneración, asumiendo a su costa los costes incurridos o comprometidos como consecuencia de cualesquiera actividades o acuerdos con terceros adicionales que haya suscrito antes de la resolución de este Contrato.

**6.15. Cláusula para la prevención del Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo.**

- (i) El ADJUDICATARIO certifica y garantiza en nombre propio y en el de su(s) empresa(s) participada(s) que el capital y bienes afectos a la financiación de las actividades desarrolladas por FIRA DE BARCELONA y sus empresas participadas proceden de actividades lícitas.
- (ii) Asimismo, el ADJUDICATARIO certifica y garantiza en nombre propio y en el de su(s) empresa(s) afiliada(s) que los capitales y activos que se destinan a financiar las actividades desarrolladas por FIRA DE BARCELONA y sus empresas participadas no proceden de: (A) personas físicas incluidas en las listas del GAFI o sancionadas por otros organismos por conductas relacionadas con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, directa o indirectamente; ni (B) son o proceden de personas físicas que tienen sus activos situados en países incluidos en la Lista de "Jurisdicciones Identificadas como de Alto Riesgo" (Lista Negra) del GAFI.
- (iii) El ADJUDICATARIO certifica y garantiza en nombre propio y en nombre de su(s) empresa(s) afiliada(s) que ni él mismo ni sus respectivos representantes son Personas Expuestas Políticamente (PEP). Esto incluye, pero no se limita a, funcionarios públicos (incluidos funcionarios, directores, agentes, empleados ejecutivos o representantes de corporaciones de propiedad o controladas u operadas por el gobierno; funcionarios, empleados, agentes o representantes de cualquier rama del poder gubernamental; cualquier persona en un cargo público o designada para desempeñar una función pública de cualquier naturaleza; funcionarios y ejecutivos de organizaciones internacionales públicas; miembros activos de un partido político o candidatos a cargos públicos, o parientes de las personas anteriores (hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad).
- (iv) FIRA DE BARCELONA ha adoptado un Programa de Cumplimiento Corporativo con el fin de asegurar en todo momento el cumplimiento ético y normativo en el desarrollo de su actividad. Asimismo, FIRA DE BARCELONA dispone de un Código Ético, en el que se reflejan las pautas éticas y los principios de integridad que deben guiar todas las actuaciones en la Organización.
- (v) En este contexto, el ADJUDICATARIO declara conocer los principios establecidos en el Código Ético de FIRA DE BARCELONA y se compromete a cumplir con los mismos, así como a cumplir con la legislación penal y demás normativa aplicable, especialmente en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- (vi) El ADJUDICATARIO certifica y garantiza su conocimiento y cumplimiento de todas las disposiciones aplicables en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Así como que llevará a cabo todas sus operaciones comerciales en el marco del presente Convenio de conformidad con los más altos estándares éticos y las mejores prácticas empresariales.
- (vii) Sin perjuicio de lo que pudiera pactarse en contrario en el Contrato, se establece que el incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este apartado (incluyendo, así, el contenido del Código Ético de FIRA DE BARCELONA y sus sociedades participadas) dará derecho a FIRA DE BARCELONA y sus sociedades participadas a la resolución anticipada del presente Contrato, sin que ello genere responsabilidad u obligación alguna para el ADJUDICATARIO y sin perjuicio de los daños y perjuicios que se hayan podido causar a FIRA DE BARCELONA o sus sociedades participadas.

**6.16. Igualdad de género y Código de Vestimenta.**

El ADJUDICATARIO se compromete a garantizar la igualdad de género en la prestación de los servicios con el fin de asegurar la igualdad de trato, de oportunidades y de no discriminación por cuestiones de género.

El ADJUDICATARIO deberá garantizar expresamente que han adoptado unos estándares de igualdad de género en relación con su personal de acuerdo con el establecido a la Ley 19/2020, de 30 de diciembre de igualdad de trato y no discriminación.

Es responsabilidad del ADJUDICATARIO garantizar que todo el personal destinado a la prestación del servicio a FIRA DE BARCELONA (ya sean los empleados directos o subcontratados):

- Que se vista de forma profesional y apropiada,
- Que se garantiza el uso de vestimenta y/o complementos que no comporten la cosificación de la persona,
- Que no se hace uso de signos o simbolismos que puedan resultar ofensivos por motivos étnicos, religiosos, sexuales, políticos o sociales.

A tal fin el ADJUDICATARIO deberá presentar a FIRA DE BARCELONA, con suficiente antelación, los uniformes destinados al personal que tendrá que cubrir el servicio contratado, en caso de ser diferente al estándar, tal y como se establece en la cláusula siguiente.

#### **6.17. Protocolo contra el acoso.**

FIRA DE BARCELONA manifiesta su tolerancia cero ante las conductas constitutivas de acoso sexual o acoso por razón de sexo, mostrando su compromiso en organizar y auspiciar eventos en los que todas las personas puedan participar en un entorno inclusivo, respetuoso y seguro. A tal objeto, se ha procedido a la implantación de un protocolo cuyo objeto es establecer las medidas necesarias para prevenir el acoso en los recintos en los que se celebran los eventos.

Dicho protocolo es de obligado cumplimiento para todas y todos los participantes en los eventos, con independencia del carácter en el que intervengan, ya sea como expositor, visitante, proveedor o empleado de aquellos.

Puede consultar el referido protocolo en: [Protocolo frente al acoso sexual en eventos](#).

#### **6.18. Cumplimiento de la Normativa Técnica de FIRA DE BARCELONA**

Sin perjuicio de las obligaciones técnicas establecidas en el presente Pliego de Condiciones, el ADJUDICATARIO se compromete asimismo a cumplir la normativa técnica de los Recintos tanto de FIRA DE BARCELONA la cual le será facilitada a tal objeto.

#### **6.19. Causas de resolución anticipada.**

Serán causas de resolución anticipada del contrato las siguientes:

- a) La no ejecución o no prestación continuada del servicio por causas imputables al ADJUDICATARIO.
- b) Estar incurso en alguna de las prohibiciones de contratar descritas en el artículo 71 de la ley 9/2021, de 8 de noviembre, de contratos del sector pública, por el cual se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.
- c) El incumplimiento de cualquier de las obligaciones asumidas por el ADJUDICATARIO, en méritos del contrato, y muy especialmente las relativas a:
  - No presentar, anualmente la renovación de la póliza y copia del recibo acreditativo de su pago, tras un segundo requerimiento.

- No presentar la documentación relativa al cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda, después de haber sido requerido a hacerlo por segunda vez.
  - Incumplir cualquier de las obligaciones fiscales, laborales, sociales, administrativas, técnicas, prevención de riesgos laborales, y en general, todas las que le incumban y sean necesarias para el ejercicio de su actividad.
  - No presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones de pago de los importes correspondientes a los honorarios de los subcontratistas que, en su caso, se hayan contratado, después de haber sido requerido a hacerlo por segunda vez.
  - Incumplimiento de las obligaciones de no participar en pactos colusorios.
  - El incumplimiento de las obligaciones relativas a protección de datos y confidencialidad.
  - El incumplimiento de los principios de cumplimiento normativo, código de vestimenta y protocolo para la prevención y actuación frente al acoso.
  - El incumplimiento de las obligaciones relativas a la subcontratación.
  - El incumplimiento de las obligaciones asumidas en la oferta económica.
  - El incumplimiento de la normativa técnica de FIRA DE BARCELONA.
  - El incumplimiento de la prohibición de cesión o la fusión sin autorización de FIRA DE BARCELONA
- d) El incumplimiento de los niveles de servicio fijados en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Técnicas, cuando:
- a. La infracción realizada conlleve de forma automática la resolución del contrato.
  - b. El efecto acumulativo de los cuales suponga un incumplimiento sustancial del contrato. Se entiende que hay incumplimiento reiterado cuando el ADJUDICATARIO desatienda los requerimientos de subsanación en el plazo indicado por FIRA DE BARCELONA a tal efecto, o cuando las medidas propuestas por el ADJUDICATARIO para la subsanación no se consideren suficientes, y ello sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones previstas en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones Técnicas.
- e) Si en las visitas de seguridad realizadas por el servicio de prevención de FIRA DE BARCELONA, dicho servicio de prevención advirtiera la comisión de más de tres incumplimientos graves o muy graves, a su juicio, y éstos no fueran subsanados en el plazo que a tal efecto señale FIRA DE BARCELONA.
- f) Cualquier conducta que, contraviniendo las disposiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones para la prestación del servicio, produzca un daño reputacional para FIRA DE BARCELONA, con independencia de la solicitud de daños y perjuicios que traiga efecto.
- g) Se considerará extinguido de forma automática el contrato que se formalice, sin derecho de ninguna de las partes a cualquier reclamación frente a la otra, en el supuesto de cese de actividad por parte de FIRA DE BARCELONA en alguno de los dos recintos feriales que viene utilizando a los anteriores fines.

En el caso de que la resolución obedezca a un incumplimiento imputable al ADJUDICATARIO, FIRA DE BARCELONA podrá dar por resuelto el contrato, con la pérdida de la fianza prestada, en concepto de penalización y/o indemnización de los daños y perjuicios causados.

En caso de declaración de concurso de cualquiera de las partes, la parte afectada se obliga a solicitar la resolución del contrato a la administración concursal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.1 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal,

modificada por la Ley 16/2022, de 5 de septiembre.

La finalización del contrato, por las causas que sea, bien por haber agotado el plazo de vigencia, bien por la resolución anticipada, no supondrá para FIRA DE BARCELONA ninguna obligación en relación con los trabajadores que el ADJUDICATARIO haya utilizado para la prestación del servicio.

En el caso de que el contrato se resuelva por cualquier de las causas señaladas anteriormente, se mantendrán vigentes las obligaciones de confidencialidad y secreto profesional.

#### **Cláusula 7. PROTECCIÓN DE DATOS**

Las Partes quedan obligadas a respetar y cumplir, en el tratamiento que hagan de la información a que tengan acceso en méritos del presente Proceso de adjudicación, y en la medida en que sea de aplicación, los preceptos contenidos en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos así como la Ley Orgánica de protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales 3/2018 de 5 diciembre, en su caso.

#### **Cláusula 8. CONFIDENCIALIDAD**

La información contenida en este pliego, así como en los Anexos adjuntos, es confidencial y solo podrá ser utilizada por las empresas oferentes a efecto de la convocatoria de este procedimiento. Para la obtención de los Anexos, será imprescindible que los licitantes completen el Registro en la plataforma digital siguiendo con las instrucciones contenidas en la **cláusula 1.5.** del presente Pliego de Condiciones.

Asimismo, FIRA DE BARCELONA se compromete a tratar de esa forma confidencial toda clase de documentos, procedimientos, datos, etc. aportados por las empresas oferentes a efecto de participar en este procedimiento abierto, excepto aquellos que por la misma naturaleza del procedimiento se puedan hacer públicos.

#### **Cláusula 9. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

En el caso de que el ADJUDICATARIO necesite utilizar los sistemas de FIRA DE BARCELONA, tales como Fira Order, u otros que se puedan requerir, FIRA DE BARCELONA facilitará al ADJUDICATARIO los usuarios necesarios para operar. Se espera que el ADJUDICATARIO haga un buen uso de los sistemas:

- que use el sistema correctamente según la formación recibida.
- que no comparta usuarios y passwords que sean nominales.
- que mantenga la confidencialidad de los datos de FIRA DE BARCELONA (que no extraiga datos del sistema a medios no autorizados, que no comparta información de la empresa a terceros, y, si los hubiera, que trate los datos personales según la legislación vigente).
- que realice una buena gestión de altas y bajas de usuarios a través de nuestro Service Desk (o a través del responsable del servicio de FIRA DE BARCELONA).

En el caso de que el ADJUDICATARIO tuviera que aportar equipo tecnológico necesario para llevar a cabo el servicio, esto incluye, ordenadores personales, teléfonos móviles u otros dispositivos de usuario, estos equipos deberán de cumplir los siguientes puntos en el caso de tener que conectarse a redes de FIRA DE BARCELONA.

- Estos deberán correr sobre un sistema operativo soportado por el fabricante y usar aplicaciones en versiones seguras y actualizadas.

- Cualquier software que necesiten deberá estar licenciado o ser open-source, y dichas licencias correrán a cargo del ADJUDICATARIO.
- Deberán contar con un sistema de antivirus actualizado y licenciado.
- Deberán contar con medidas de ciberseguridad. Es especialmente requerido el doble factor de autenticación.
- Deberá facilitar a FIRA DE BARCELONA un listado de los equipos informáticos, sistemas y usuarios nominales que se conectarán a la red de FIRA DE BARCELONA.

#### **Cláusula 10. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El ADJUDICATARIO reconoce expresamente que es titular exclusivo de la propiedad intelectual correspondiente al diseño de todos los stands objeto del presente procedimiento de licitación. En consecuencia, El ADJUDICATARIO es el único responsable ante FIRA DE BARCELONA y ante terceros de cualquier vulneración de los derechos de Propiedad Intelectual y/o de cualquier apropiación indebida de la propiedad intelectual, secretos comerciales y/o industriales de terceros, exonerando a FIRA DE BARCELONA de cualquier responsabilidad que se derive, debiendo el ADJUDICATARIO responder de la totalidad de los daños y perjuicios ocasionados.

El ADJUDICATARIO se compromete, salvo que medie consentimiento expreso de FIRA DE BARCELONA, a no utilizar los stands realizados para FIRA DE BARCELONA en base a la presente licitación ni los mismos diseños ofertados a esta última, ni reproducirlos, transmitirlos, modificarlos, o divulgarlos sin autorización previa y expresa de esta última para otros eventos relacionados con el sector de moda nupcial o ceremonia.

La vulneración por parte del ADJUDICATARIO de cualquiera de los apartados anteriores será considerada como incumplimiento del procedimiento de licitación y facultará a FIRA DE BARCELONA a la resolución anticipada del mismo, así como a la solicitud de la indemnización de daños y perjuicios que corresponda.

## ANEXO I CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### 1.- OFERTA TÉCNICA - Hasta un máximo de 60 puntos.

#### CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (sobre Digital B).

La oferta técnica deberá incluir toda la documentación y descripción que se detalla en el Pliego de Condiciones Técnicas y que será objeto de valoración según los siguientes criterios.

En la valoración de la oferta técnica se aplicará un % sobre la puntuación máxima asignada a cada criterio, según las siguientes indicaciones:

| % s/ puntuación | Valoración de la oferta técnica                                                                                                                      |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 100%            | Descripción detallada, exhaustiva y muy adecuada a las necesidades del servicio licitado que aporta valor añadido y potencial de mejora aplicable.   |
| 75%             | Descripción detallada, exhaustiva y ajustada a las necesidades del servicio licitado.                                                                |
| 50%             | Descripción adecuada, con algunas generalidades y/o carencias no sustanciales que permiten presuponer una adecuada prestación del servicio licitado. |
| 25%             | Descripción completa, pero con carencias sustanciales que podrían poner en cuestión la adecuada prestación del servicio licitado.                    |
| 0%              | Descripción incompleta e insuficiente.                                                                                                               |

Las empresas licitadoras deberán obtener **un mínimo de 35 puntos** en la parte técnica para que su oferta sea valorada en su conjunto.

En el supuesto de que los licitadores presenten oferta para ambos lotes, deberán presentar su propuesta de forma separada e individualizada para cada uno de los lotes.

A continuación, se describen cada uno de los criterios de valoración de las ofertas técnicas:

#### CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR – Hasta un máximo de [60] puntos.

#### A) PRESTACIÓN DEL SERVICIO – Hasta un máximo de [7] puntos.

##### 1. Prestación del servicio. Empresa y personal asignado– hasta un máximo de 7 puntos.

- Descripción general de la empresa y del organigrama funcional de la empresa en el que se detalle su estructura y funciones – Hasta un máximo de 2 puntos.

Se deberá acompañar un organigrama general de la empresa con el detalle y descripción del equipo, sus funciones y sus responsabilidades, así como la explicación sobre los mecanismos generales de organización interna.

- Descripción detallada del equipo que se asignará al servicio, especificando el número de personas, roles y responsabilidades para cada fase del servicio (planificación, montaje, celebración y desmontaje) – Hasta un máximo de 3 puntos.

Se valorará la adecuación en el dimensionamiento del Equipo y el Perfil Profesional previsto, así como la especificación de sus funciones y responsabilidades en la prestación del servicio concreto a FIRA DE BARCELONA.

Asimismo, se deberá acompañar explicación y detalle de los mecanismos de organización interna de los que disponga para asegurar la coordinación concreta de los recursos puestos a disposición del servicio.

- Aportación del Currículum vitae del Responsable del Servicio – hasta un máximo de 2 puntos.

Se valorará el CV de la persona Responsable del Servicio de conformidad con su formación, experiencia y cualificación para la posición que debe ostentar y la adecuación de su perfil en relación con las tareas que deberá desempeñar, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas.

|                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>B) PLAN DE CALIDAD Y GESTIÓN DE INCIDENCIAS - Hasta un máximo de [2,5] puntos.</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------|

**2. Plan de Calidad y Gestión de Incidencias (2,5 puntos):**

- **Plan de Calidad (1 punto):** Documento que describa los procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante el montaje y antes de la entrega final de los stands, para asegurar que cumplen con los estándares definidos en el pliego y la muestra presentada. Se valorará la aportación de certificados de calidad (ISO 9001 o equivalentes).
- **Gestión de Incidencias (1,5 punto):** Protocolo detallado para la gestión de incidencias, que deberá especificar: los canales de comunicación para su reporte, los tiempos de respuesta y resolución comprometidos, el personal responsable de su gestión y el sistema de seguimiento hasta su cierre.

|                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------|
| <b>C ) PLAN DE SOSTENIBILIDAD - Hasta un máximo de [3,5] puntos.</b> |
|----------------------------------------------------------------------|

- 3. Plan de Sostenibilidad (3,5 puntos):** El licitador deberá presentar un plan detallado que contemple las siguientes medidas para minimizar el impacto medioambiental y promover prácticas socialmente responsables. Esta puntuación máxima de 3,5 puntos se desglosa de la siguiente forma::

**3 a) Código Ético y de Conducta (0,5 puntos):** Se deberá adjuntar el código ético de la empresa, que promueva prácticas laborales justas, la igualdad de oportunidades y la responsabilidad social corporativa.

**3 b) Uso de Energías Renovables (0,5 puntos):** Se valorará la presentación de certificados oficiales que acrediten que la energía utilizada en las instalaciones y procesos de producción de la empresa proviene de fuentes renovables.

**3 c) Materiales Eco sostenibles (1 punto):** Se valorará el compromiso de utilizar materiales de bajo impacto ambiental en la construcción de los stands. Por ejemplo:

- **Maderas:** Uso de maderas con certificación de gestión forestal sostenible (por ejemplo, sellos FSC o PEFC).
- **Gráficas y Lonas:** Empleo de materiales reciclables o reutilizables, impresos con tintas ecológicas (base agua o látex) libres de disolventes.
- **Otros Materiales:** Priorización de elementos reutilizables, reciclados y/o reciclables, minimizando el uso de plásticos de un solo uso.

**3 d) Certificaciones Ambientales (1 punto):** Se valorará positivamente que el licitador disponga de certificaciones que acrediten su compromiso con la sostenibilidad, tales como:

- ISO 14001 de Gestión Ambiental u otras certificaciones específicas relacionadas con la producción de eventos o construcción de stands sostenibles.

**3 e) Gestión de Residuos (0,5 puntos):** Presentación de un plan específico para la gestión de los residuos generados durante las fases de montaje y desmontaje, que incluya procedimientos para la minimización, la correcta separación en origen (papel/cartón, plásticos, maderas, etc.) y su posterior reciclaje o valorización.

|                                                            |
|------------------------------------------------------------|
| <b>D) PRUEBA TÉCNICA - Hasta un máximo de [40] puntos.</b> |
|------------------------------------------------------------|

**4. Prueba Técnica (40 puntos):**

Esta prueba se llevará a cabo en las instalaciones de FIRA DE BARCELONA con el fin de evaluar la calidad, funcionalidad, materiales y acabados del diseño propuesto por el ADJUDICATARIO en base a las directrices indicadas en el Anexo I y Anexo II del Pliego Técnico.

Para su evaluación, a los licitadores, con posterioridad a realización de la prueba técnica, se les asignará un número con el fin de identificar de forma anónima sus respectivos montajes de stands packs. Dichos números serán revelados únicamente una vez finalizada la evaluación de la prueba técnica, garantizando así la objetividad del proceso.

Asimismo, los licitadores deberán presentar, junto con la documentación técnica, el cuadro de iluminación legalizado, que deberá corresponderse con la instalación ejecutada durante la prueba. Este documento será considerado parte integrante de la verificación técnica y deberá cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad eléctrica.

La no realización de esta prueba técnica será causa de exclusión del procedimiento de licitación.

La prueba técnica consistirá en la presentación física de los stands **OPEN STAND** (40m2) Y **ENCLOSED STAND** (40 m2). Las muestras presentadas serán evaluadas según los siguientes criterios:

- **Coherencia con el Briefing (5 puntos):** Se valorará la fidelidad de la propuesta con el documento de briefing proporcionado por la Organización anexo a este pliego, verificando que se respetan todas las necesidades funcionales, estéticas y de distribución solicitadas.
- **Creatividad y Originalidad del Diseño (10 puntos):** Se evaluará la capacidad de la propuesta para ofrecer una solución de diseño innovadora y atractiva, que aporte valor diferencial sin comprometer la funcionalidad. Se valorarán aspectos como el uso original de materiales, soluciones espaciales novedosas y una estética cuidada y distintiva de acuerdo con la tipología de salón de que se trata, basada en los criterios estéticos indicados en los **anexos: Anexo I: Briefing & Moodboard y Anexo II: Inspiración mobiliario**.
- **Características Técnicas (15 puntos):** Se evaluará la calidad constructiva del stand, considerando:
  - ✓ **Solidez y Estabilidad (5 puntos):** Estructura robusta, segura y con acabados de calidad.
  - ✓ **Calidad de los Materiales (5 puntos):** Empleo de materiales duraderos, adecuados para el uso ferial y acordes a la memoria de calidades.
  - ✓ **Iluminación (5 puntos):** Solución de iluminación general que garantice una visibilidad óptima y uniforme.
- **Calidad Percibida y Acabados (10 puntos):** Se valorará la calidad general de la ejecución, el cuidado en los detalles y la limpieza de los acabados (uniones, pintura, gráfica, etc.).

**E) PROPUESTA DE MOBILIARIO Y COMPLEMENTOS – Hasta un máximo de [2,5] puntos.**

**5. Propuesta de Complementos: (2,5 PUNTOS)**

Se deberá aportar un portafolio fotográfico donde se detallen los complementos y mobiliario que el licitador ofrecerá a los expositores para personalizar sus stands. **Este portafolio no deberá contener ningún logo o marca que identifique a la empresa licitante y deberá remitirse como archivo independiente del resto de la oferta técnica.** Para cada elemento propuesto, se deberá adjuntar una ficha técnica individual que incluya:

- Descripción del producto.
- Listado de complementos ofertados
- Especificaciones técnicas (dimensiones, materiales, acabados, etc.).
- Fotografía o representación gráfica de alta calidad.

El portafolio deberá facilitarse en el momento de la realización de la presentación física de los stands detallado en la cláusula 5 del Pliego Técnico dejándolos en uno de los muebles de stand pack.

Asimismo, los licitantes deberán presentar, junto con el portfolio fotográfico de los complementos y mobiliario, una declaración responsable en la que conste que el diseño presentado es original y no infringe derechos de Propiedad Intelectual de terceros. En caso de que FIRA DE BARCELONA resulte demandada como consecuencia de una acción de infracción de derechos por parte de terceros, esta última quedará exonerada de cualquier responsabilidad derivada de dicha infracción de derechos de propiedad intelectual.

|                                                              |
|--------------------------------------------------------------|
| <b>F) PLAN DE MEJORAS - Hasta un máximo de [4,5] puntos.</b> |
|--------------------------------------------------------------|

**6. Plan de mejoras (4,5 puntos)**

Descripción de la/las posibles herramientas tecnológicas (software de gestión) que se utilizarán para:

- La **planificación inicial con los expositores** (contacto, envíos planos, fichas ..) **(1,5 puntos)**
- La gestión de peticiones de complementos y mobiliario adicionales **(1,5 puntos)**
- El **control y resolución** de las incidencias **(1,5 puntos)**

**2.- OFERTA ECONÓMICA - Hasta un máximo de [40] puntos.****CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (sobre Digital B).**

No podrán superarse los importes máximos fijados en el Modelo de oferta Económica.

Serán descartadas aquellas ofertas que contengan importes superiores al importe máximo fijado.

La fórmula de aplicación para el cálculo de la oferta económica será la siguiente:

$$P = P_{\max} * (\text{Oferta Mínima} / \text{Oferta Licitador})$$

La oferta económica se deberá presentar a través del modelo fijado en el Anexo I del Pliego de Condiciones Económicas. Cualquier propuesta que no siga este modelo será automáticamente descalificada y no tendrá en cuenta para la adjudicación.

**CRITERIO DE DESEMPATE**

En el caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, se otorgará una puntuación adicional de 2 puntos a la proposición presentada por la empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tenga en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que le imponga la normativa.

De resultar que varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditaran tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, se otorgará la máxima puntuación de 2 puntos al licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, otorgándole al resto de licitadores la puntuación que resulte directamente proporcional al porcentaje que representen.

Cuando aplicados los anteriores criterios el empate entre dos o más licitadores persistiera, éste se resolverá según lo previsto en el apartado 2 de la cláusula 147 de la LCSP.

La documentación acreditativa del referido criterio de desempate será aportada exclusivamente por los licitadores que hayan empatado en el momento en que se produzca el empate y previo requerimiento de **FIRA DE BARCELONA**.

(Máxima puntuación: 2 puntos)

## ANEXO II - MODELO DE GARANTÍA PROVISIONAL

No requerida

### ANEXO III - MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA

(ENTIDAD FINANCIERA) con domicilio en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_ representado por D. \_\_\_\_\_ que actúa con poderes suficientes para obligar a la citada institución en este acto, según resulta de las escrituras por el Notario de \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_ en fecha \_\_\_\_\_ con número de protocolo \_\_\_\_\_ y que ha sido bastanteado por Abogacía del Estado de la provincia de \_\_\_\_\_ con número \_\_\_\_\_ en fecha \_\_\_\_\_, por este documento.

#### AVALA

A \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_ domiciliada en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_ ante FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA, por hasta la cantidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_.- €), en concepto de Garantía Definitiva por la adjudicación del servicio de \_\_\_\_\_.

Dicha garantía responde de la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato de adjudicación, de los gastos originados por la demora en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda la resolución del contrato, incluidos incumplimientos de las obligaciones laborales, de prevención y de Seguridad Social del adjudicatario con su personal.

El presente aval se presta con carácter solidario con la sociedad avalada y con renuncia expresa a los beneficios de orden, excusión y división, y será satisfecho por el Banco a la beneficiaria FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA al primer requerimiento fehaciente que esta haga al Banco indicando el incumplimiento por parte de la avalada de las obligaciones que se garantizan, aunque esta mostrase su oposición a dicho pago, puesto que el mismo no prejuzga la solución de las controversias que puedan surgir entre FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA y \_\_\_\_\_.

El presente aval tendrá validez hasta una vez transcurrido un año desde la extinción del contrato, momento en que quedará efectivamente cancelado, siempre y cuando no se hayan producido las responsabilidades que el aval garantiza.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número \_\_\_\_\_

En Barcelona, a \_\_\_\_\_

ENTIDAD FINANCIERA

D. \_\_\_\_\_

#### ANEXO IV – COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

D/Dª \_\_\_\_\_, provisto/a de DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Calle \_\_\_\_\_, NIF \_\_\_\_\_, habiendo solicitado su participación en el Procedimiento Abierto convocado por FIRA DE BARCELONA para la adjudicación del servicio de \_\_\_\_\_.

#### DECLARA:

- (i) Haber sido informado sobre el carácter estrictamente confidencial de la información contenida y referenciada en los ANEXOS del Pliego Técnico y Económico, correspondiente al mencionado procedimiento abierto relativo a la contratación del servicio objeto del presente procedimiento de licitación.
- (ii) A efectos de la presente declaración jurada, se define como “Información Confidencial” cualquier información (independientemente de que hubiera sido revelada con anterioridad a la fecha del presente procedimiento), que el licitante adquiera con motivo de su participación en el mismo y se compromete a:
  - a. Mantener en forma estrictamente confidencial, la INFORMACIÓN recibida a través de los mencionados Anexos al Pliego Técnico y Económico y todo elemento, dato e información de cualquier naturaleza, relacionada directa o indirectamente con los referidos Pliegos, que le haya sido suministrada en forma escrita, oral o visual o que de cualquier manera fuera obtenida o inferida de su participación en el presente procedimiento de adjudicación.
  - b. Utilizar la INFORMACIÓN mencionada exclusivamente a los fines de la presentación de su oferta en el referido procedimiento de adjudicación, sin poder utilizarla de forma diferente.
  - c. No divulgar ni permitir que sus empleados, representantes y/o agentes, divulguen o revelen el contenido de la INFORMACIÓN a ninguna tercera persona, adoptando las medidas necesarias para ello, y limitando el acceso a la INFORMACIÓN a los empleados autorizados que precisen disponer de ella para la evaluación de los citados Pliegos, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.

En ningún caso podrá el licitante utilizar dicha información para fines comerciales fuera del marco del presente procedimiento.

- (iii) La referida obligación de confidencialidad permanecerá en vigor indefinidamente hasta que, en su caso, la INFORMACIÓN Confidencial pase a ser de dominio público, mediante su revelación por parte de FIRA DE BARCELONA.

En el supuesto de incumplimiento de la obligación de confidencialidad por parte del licitante, contraviniendo lo dispuesto en la presente declaración jurada, FIRA DE BARCELONA tendrá derecho a percibir del licitante una indemnización por daños y perjuicios.

Y a los efectos oportunos, se expide la presente declaración jurada en Barcelona, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2026.

Fdo: \_\_\_\_\_

## ANEXO V - CUMPLIMIENTO NORMATIVO

FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA y sus participadas FIRESA, Alimentaria Exhibitions S.L.U. y Fira Barcelona International Exhibitions and Services S.L., FIRA CCIB, S.L y FIRA CIRCUIT SLU. (en adelante, "FIRA"), comprometidas con el cumplimiento de la legalidad, cuentan con un Código Ético dirigido a garantizar el comportamiento íntegro, profesional y con vocación de servicio de todos sus colaboradores en el desarrollo de su actividad y en sus relaciones e interacciones con el entorno en general.

Considerando que una inadecuada gestión por parte del Proveedor puede redundar en perjuicio de FIRA, tanto en lo que se refiere a potenciales daños causados a los clientes, como al posible menoscabo de su imagen y reputación, el Proveedor se compromete a cumplir los siguientes principios:

1. Actuará con integridad, responsabilidad y diligencia.
2. Cumplirá con las normas y legislación en el desarrollo de su actividad profesional.
3. Mantendrá sistemas de gestión de riesgos adecuados para organizar y controlar su actividad de forma responsable y efectiva.
4. Mantendrá los recursos financieros necesarios para el ejercicio de su actividad.
5. Seguirá correctas pautas de conducta en el mercado.
6. Prestará la debida atención a los intereses de los clientes de FIRA que deba atender como consecuencia de la actividad contratada.
7. Facilitará la información que necesiten los clientes de FIRA de forma clara, precisa y no engañosa.
8. Gestionará los conflictos de intereses que puedan surgir de forma adecuada y justa, rigiéndose por criterios objetivos.
9. Tratará con dignidad y respeto a sus empleados, sin que esté permitido en ningún caso el castigo físico, el acoso de ningún tipo ni el abuso de poder.
10. Evitará toda forma de trabajo infantil, cualquier tipo de trabajo forzoso o realizado bajo coacción, la discriminación en cualquier tipo de puesto de trabajo y respetar los horarios máximos de trabajo y sueldos mínimos establecidos
11. Protegerá la Propiedad Intelectual e Industrial propia y ajena.
12. Garantizará que sus empleados desarrollen su trabajo bajo los estándares de seguridad e higiene.
13. Respetará los derechos de los empleados a asociarse, organizarse o negociar colectivamente sin que sufran por ello ninguna clase de sanción
14. Obtendrá y mantendrá los permisos ambientales que requieran en su actividad y, en caso de que su operativa genere desperdicios, supervisará, controlará y los tratará en la manera que la legislación correspondiente lo indique.
15. Evitará ser partícipe de cualquier tipo de corrupción, extorsión o soborno y aplicará políticas internas que eviten actuaciones que puedan ser consideradas como actos de soborno y/o corrupción.
16. Verificará que las empresas que subcontrata trabajen bajo las normas contenidas en este documento y dentro del marco legal correspondiente.
17. Aplicará en su actividad la normativa relativa a defensa de la competencia.
18. Manejará la información de FIRA en la más estricta confidencialidad y de conformidad con la normativa en materia de protección de datos personales, en cuanto le sea de aplicación.

ANEXO VI - PACTOS COLUSORIOS

D/Dª \_\_\_\_\_, domiciliado en  
\_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm.  
\_\_\_\_\_, mayor de edad, en representación de la empresa  
\_\_\_\_\_ con C.I.F. núm. \_\_\_\_\_ y domicilio en  
\_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_), una vez  
enterado de las condiciones exigidas para optar a la adjudicación del servicio de \_\_\_\_\_

DECLARA

Único.- Que la empresa que represento no ha participado y no participará en manipulaciones colusorias.

Firma y sello de la empresa: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

### ANEXO VII - DECLARACIÓN SUBCONTRATISTAS

D/Dª \_\_\_\_\_, provisto/a de DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Calle \_\_\_\_\_, NIF \_\_\_\_\_, habiendo solicitado su participación en el Procedimiento Abierto convocado por FIRA DE BARCELONA para la adjudicación del servicio de \_\_\_\_\_.

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que, a tenor de los siguientes servicios, se va a recurrir a las siguientes empresas subcontratistas las cuales cuentan con los medios técnicos y humanos necesarios para la prestación del servicio objeto de la presente contratación.

...

Que \_\_\_\_\_ tiene previsto subcontratar los siguientes porcentajes:

- \_\_\_\_\_.

Y a los efectos oportunos, se expide la presente declaración responsable en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

## ANEXO VIII - POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD

Fira de Barcelona es la organización ferial líder en el mercado español y una de las más importantes de Europa, especialmente en salones profesionales e industriales. Cada año organiza y acoge en sus recintos de Gran vía y Montjuïc multitud de salones, congresos y eventos internacionales de carácter corporativo, social, cultural y deportivo.

Fira es un importante motor económico y su actividad genera valor social, riqueza y bienestar para Barcelona y su entorno. En el marco de su responsabilidad corporativa, la institución desarrolla una actividad basada en la sostenibilidad, el respeto por el medio ambiente y el apoyo a diferentes iniciativas sociales con el compromiso firme de adoptar a su estrategia los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas.

De acuerdo con estos principios, Fira de Barcelona implanta un sistema de gestión ambiental según la norma ISO14001:2015 y el Reglamento EMAS, comprometiéndose a:

- **Proteger el medio ambiente y prevenir la contaminación**, minimizando el consumo de recursos naturales y de materias primas, potenciando el ahorro y la eficiencia energética y emprendiendo medidas que ayuden a la **mitigación del cambio climático**.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de todos los **requisitos y reglamentaciones legales** vigentes aplicables.
- **Formar, sensibilizar e implicar** a toda la organización para seguir los principios y compromisos de la gestión ambiental, estableciendo una **comunicación interna permanente y bidireccional** como una tarea participativa a todos los niveles.
- Promover fórmulas de **economía circular, ecodiseño y reutilización de materiales** para la minimización de los residuos generados en la ejecución de nuestra actividad.
- Formular y optimizar la **recogida selectiva de residuos** en cada evento velando por la mejora continua de las ratios de reciclaje.
- Vincular el impacto de nuestra actividad ferial con la **apuesta por la innovación y desarrollo de actividades empresariales sostenibles** que aporten beneficios a la sociedad y al medio ambiente.
- Hacer un **seguimiento y supervisión** de nuestro sistema de gestión ambiental para poder implantar nuevas iniciativas que reduzcan nuestro impacto sobre el entorno.
- Apoyarnos en los **eventos como medio amplificador para divulgar y sensibilizar** sobre la importancia de la sostenibilidad en los distintos sectores en los que incidimos.
- Establecer y reforzar **alianzas estratégicas** con ONGs, asociaciones, universidades, entidades públicas, etc. para explorar y compartir buenas prácticas.
- **Influir e impulsar el cambio hacia la sostenibilidad** de nuestros proveedores y clientes integrándolos como participantes activos de las políticas ambientales de Fira, apoyando así su transformación sostenible.
- Colaborar con los diferentes agentes empresariales y sociales vinculados a la actividad ferial para impulsar conjuntamente un **turismo de negocio más sostenible**, contribuyendo en el desarrollo turístico sostenible, asumiendo los principios y objetivos adoptados en la **Carta Mundial del Turismo Sostenible + 20**.
- Adoptar la **Política de Turismo Responsable**, mediante la cual nos comprometemos a cumplir los requisitos establecidos en la adhesión **BIOSPHERE**, junto a los valores, los objetivos y el plan de mejora continua que supone este compromiso.
- Aumentar la contratación de **bienes y servicios que generen un menor impacto ambiental** garantizando la calidad necesaria para el negocio.

- Promover la transición hacia unas **oficinas más sostenibles**, minimizando el consumo de recursos, mejorando el reciclaje de los residuos y promoviendo acciones cotidianas que reduzcan el impacto ambiental.
- Gestionar de forma eficiente el servicio de catering y los puntos de restauración para **evitar el desperdicio alimentario**.
- Trabajar en la **mejora continua** en todos los ámbitos de la sostenibilidad: social, económico y ambiental, así como en la satisfacción del cliente para posicionarnos a nivel nacional e internacional y llegar a ser **referentes en el sector ferial en términos de sostenibilidad**.

## ANEXO IX- POLÍTICA ENERGÉTICA

Esta Política quiere proporcionar un marco común de referencia para la implementación de objetivos y acciones encaminados a la mejora continua mediante un consumo energético eficiente.

La Política Energética de FIRA DE BARCELONA, requiere de la participación del personal de la empresa, contribuyendo a la mejora del Sistema de Gestión de la Energía, con el objetivo de desarrollar un adecuado desempeño energético.

Una Política Energética eficaz es parte fundamental de la actividad empresarial y de la Gestión global de la propia empresa. La Política Energética es revisada anualmente por la Dirección de FIRA DE BARCELONA mediante las reuniones establecidas al efecto.

Para alcanzarlo, FIRA BARCELONA tiene implementado un Sistema de Gestión de la Energía, de acuerdo con la norma UNE-EN\_ISO 50.001:2018, observando para ello los requerimientos internos que están establecidos en la misma. En este sentido, FIRA DE BARCELONA, asume los siguientes compromisos:

- Controlar el uso de la energía, realizando un esfuerzo continuado en identificar, determinar y minimizar el impacto energético proveniente de nuestras actividades e instalaciones con el objeto de mejorar nuestro desempeño energético.
- Cumplir con la legislación vigente en materia energética, así como otros requisitos que nuestra empresa suscriba.
- Establecer y revisar periódicamente objetivos y metas de gestión energética que contribuyan a la mejora continua y a la potenciación de los ahorros energéticos.
- Prevenir acciones que puedan provocar elevados impactos energéticos en las actividades desarrolladas.
- Garantizar la participación, información y comunicación del personal de FIRA DE BARCELONA, en materia energética, a fin de conseguir la mejora continua en el desempeño energético.
- Promover la adquisición de productos y servicios energéticamente eficientes y en el diseño para mejorar el desempeño energético de nuestra actividad.
- Planificar e impartir una formación adecuada mediante los recursos necesarios que permitan el cumplimiento y desarrollo de la presente Política Energética.

Todos los procedimientos establecidos en la empresa tienen como objetivo la garantía de una correcta prestación de los servicios solicitados por los clientes, manteniendo una mejora continua en la gestión de la energía.

Esta Política se encuentra difundida a todos los niveles de la empresa y a disposición del público, así como de todas aquellas partes interesadas que la soliciten.